

NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial del Colegio de Médicos

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
DE GOBIERNO

CO-ABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
REDACCIÓN

Temas del momento.

EL SACERDOCIO DEL MEDICO RURAL

Nunca será bastante ensalzada la labor que en los pueblos pequeños realizan el cura, el médico y el maestro.

No hace muchos días se ha dictado una Real orden, en virtud de la cual se reconoce el carácter de autoridad a los inspectores municipales de Sanidad.

El acuerdo es justo. Siempre será poco cuanto tienda a enaltecer y revestir de prestigio a una clase que, por lo delicado de sus funciones y por su gran responsabilidad social, es merecedora de todas las consideraciones y de todos los respetos.

La figura del médico rural, no solamente ha permanecido inmóvil después de las transformaciones ope-

radas en la vida, sino que, por el contrario, a medida que las circunstancias cambian y la sociedad se transforma, parece agrandarse por lo mismo que su radio de acción es cada vez más extenso.

Es necesario conocer muy de cerca la vida de los pueblos y de las aldeas para saber lo que en ellos es y significa el médico. Cuando más pequeño es el medio en que se desenvuelve, su personalidad crece y se agiganta.

El médico titular, como representante de la ciencia y como símbolo de cultura, estimula el respeto, la confianza y el afecto de los sencillos lugareños, que ponen en él su fe y sus

EXITO YA SANCIONADO

KINYO ANTIGRIPAL

Inyectado oportuna e inteligentemente desde el comienzo de toda forma clínica de Grippe y complicaciones bronconeumónicas.

PRUEBE SIEMPRE **IODO KINYO**

para realizar «la verdadera medicación iódica»

esperanzas; pero más que todo eso, más que hombre sabio que tiene que ser a la vez educador, consejero, sociólogo y competente en las materias más inconexas con su profesión, es, además, y frecuentemente, héroe anónimo, porque su esfuerzo tiene que vencer a enemigos poderosos, y son muy pocos los que se enteran de estas luchas y saben justipreciar su abnegación y su sacrificio en la mayor parte de los casos.

más críticos y apurados, es cuando la figura del médico se ennoblece y cuando es más augusta su misión.

No hablemos, porque eso es el pan de cada día, de que necesita luchar con la incultura y con la ignorancia ni de que tenga que montar a caballo en Andalucía, y en plena siesta, en los más ardorosos días de Agosto, o a media noche en invierno, entre nieve y ventisca en algún pueblo del Norte; ni que se vea obligado a combatir

Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la escrófula según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearné y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfatismo, escrófulas en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, mal de Pott artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ocnas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja

Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas-bicarbonatadas.—Variedad litínicas y bromuradas, superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria Hungría.—Indicadas en las afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico director: Ilmo. Sr. Dr. JOSE MORALES MORENO, Académico de Medicina

El solo, en un rincón apartado, lo tiene que ser todo, y con la particularidad de que, cuanto más se especializa el ejercicio de su profesión en las grandes ciudades, más ha de universalizar sus conocimientos, y esto no contando con laboratorios, clínicas ni quirófanos, sin ayudantes y medios auxiliares y teniendo que improvisar en los momentos decisivos desde lo más elemental a lo más arraigado para afrontar los trances imperiosos.

En estos casos, en los momentos

epidemias; ni que, a la vez, haya de ser clínico, ginecólogo, oculista, la ringólogo, y conocer, en una palabra todas las especialidades para atender en un momento determinado a cuantas contingencias se presenten.

También ocurre que, llamado con urgencia y a deshora a un caserío lejano, no habitado sino por un matrimonio, sus hijos y acaso algún zagallillo, encuentra al marido que, al despeñarse por un barranco, se ha roto una pierna, y para evitar mayores

males ha de amputársela a toda prisa, sin más instrumental que el que cabe en un estuche de bolsillo, ni mas auxiliares ni material de curas, ni elementos antisépticos, que la mujer del herido, una sábana vieja y una olla de agua hervida.

Y así en casos de urgencia se han hecho, y se hacen, todas las operaciones imaginables, y lo asombroso es que,

sordidez y el desamor. Es cuando en esas enfermedades de curso doloroso y desenlace a plazo fijo el médico tiene que ordenar rêmédios costosos, sólo para mitigar la angustia del paciente, y sabido esto por los familiares, proponen la supresión del paliativo, diciendo:

—¿Para qué hacer ese gasto inútil si de todas las maneras se ha de mo-



**MORRHUËTINE
JUNGKEN**

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO: HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO: GLICERINA.

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSÍFILIS. CONVALENCIAS. AHEMO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT. BARCELONA

en condiciones tan precarias, se salvan muchas vidas. Con esta preparación ya puede aspirar a todo, en la ciudad, el médico que desempeñó la titular en un pueblo.

Con otras dificultades y de índole muy diversa—sin hablar de política—, tiene que luchar en los pequeños centros. Referiré a este propósito algo que, según decir de los facultativos, no es de lo más infrecuente y muestra hasta qué punto puede llegar la

rir? Dejemos a la Naturaleza que obre.

Esto sucede, desgraciadamente, más a menudo de lo que se puede creer. Pero hay otros riesgos que también acechan al médico, sin mencionar los casos en que han llegado a perder la vida. Dejando esto último, sirva como ejemplo lo ocurrido en un pueblo de Toledo al médico titular, que después ha llegado ha ser decano del hospital de la Princesa, y que hoy, para satisfacción suya, de la familia y

de sus amigos—en cuyo número me honro—todavía vive y todavía, por no perder la costumbre, sigue escribiendo para el público.

Me contaba hace algunos años el veterano doctor, hablando precisamente de lo que son los médicos de los pueblos y los peligros a que están expuestos, que en la noche de Navidad, creo que en 1885, y cuando se disponía a cenar con su esposa, un desconocido acudió a llamarle para

padecía de un empacho más que regular.

Después de reconocerle, recetó, y, como era tarde y la caminata larga, aceptó un "gazpacho de conejo", que, con lo desfallecido del estómago y el sobresalto de la aventura, le supo a gloria.

Estos son algunos rasgos que pueden ser utilizados para dibujar la figura del médico rural. Figura excelsa, porque puede ser la de un héroe, la de un mártir, la de un sabio o, por lo

Instituto de Biología y Sueroterapia "IBYS"

BRavo MURILLO, 45.
APARTADO NÚM. 897

MADRID

TELÉFONO 34.824

DIREC. TELEGR. Y TELEFÓNICA «IBYS»

VACUNA B. C. G.

VACUNACION ANTITUBERCULOSA EN LA PRIMERA INFANCIA POR EL METODO DE

B. Calmette y Guérin

Siendo de gran interés el poder obtener estadísticas numerosas en España, respecto a este método nuevo de vacunación, ponemos gratuitamente a disposición de los Sres. Médicos-Tocólogos, que la soliciten, dicha vacuna, así como los folletos instructivos para su aplicación y las fichas para que cada caso sea observado el tiempo necesario.

DE INTERES CIENTIFICO

un caso que no admitía espera.

Sin titubear, abandonó el hogar, y siguió a su acompañante. A éste se unió otro en las afueras, y ambos, con la advertencia de que no le sucedería nada malo, le vendaron los ojos, porque así convenía, o les convenía a ellos. En resumen, que, encaminado a una dehesa propiedad de un duque, fué a dar en una guarida de bandidos, como las que se describen en los folletines, y allí hubo de reconocer a un mozállón que, por las trazas, sólo

menos, la de un hombre enciclopédico, que lleva la luz del saber a los lugares más apartados, y que, con elementos muy escasos, tiene que rendir los mismos servicios que sus compañeros de profesión desempeñan, con todos los adelantos, en las ciudades populosas.

Cuanto tienda a realzarle y a dignificarle será reparación justa y de gran importancia social.

A. RAMIREZ TOME.

(De "A. B. C").

INTERESANTISIMO PARA LOS MEDICOS QUE EJERCEN EN PUEBLO

Fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo.

En el pueblo de Albalate del Arzobispo, el Ayuntamiento impuso a los médicos la obligación de servir a todos los vecinos mediante *iguala*, sin que pudiesen escluir de ella a ninguno.

Los Médicos de Albalate del Arzobispo don Francisco Maicas y don Pedro Baringo, presentaron recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, contra este acuerdo del Ayuntamiento de Albalate, y dicho Tribunal dice:

“Que *iguala* es un contrato particular pactado entre el médico y el cliente, por el cual se establecen las condiciones en que el primero ha de prestar y el segundo ha de recibir los auxilios facultativos durante un periodo determinado de tiempo, debiendo im-

perar en tal contrato el principio que sanciona el Código civil, o sea el libre consentimiento, no pudiendo existir si no es voluntariamente aceptado por ambas partes a la vez, no pudiendo haber *iguala* si falta ese requisito, por carecer de uno de los elementos esenciales a todos contratos, y si el Ayuntamiento tratara de imponer a sus médicos titulares el contrato de *iguala* en favor de algún vecino, tal acto sería nulo, sin que pudiera alegarse en su favor la existencia de alguna costumbre, porque las costumbres son jurídicamente atendibles en tanto no vulneran los derechos concedidos y sancionados por las leyes, no prevaleciendo la costumbre contra la ley.

Que si todo vecino que lo estime

Silinoides
SERRA
La mejor agua de mesa

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litínica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos mal de piedra, etc.

Enofosforina
SERRA
Tónico remineralizante
de gusto muy agradable

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Ramagar
El remedio mejor y definitivo
contra el estreñimiento

Producto exclusivamente vegetal que regulariza las funciones del intestino sin causar dolores, irritaciones ni diarrea, y que está extraído del *Rhamnus prusiana* y de varias especies de alciantes a los géneros «*Encheuma*, *Gelidium*», etc.

conveniente puede acogerse a la iguala y rechazarla el que no le convenga, los médicos han de tener el mismo derecho a admitirle o no, según cuadre a sus intereses; pues en toda relación bilateral, derechos y deberes tienen que ser recíprocos.

Que el Ayuntamiento no puede imponer a los médicos la obligación de incluir en la iguala a uno o varios ve-

inmoralidad nacería cuando se negase la asistencia médica o se prestase en forma abusiva tanto por los honorarios exagerados, cuanto por falta de celo.

Que la iguala produce beneficios al médico y al cliente, a éste, por encontrar médico que le asista en sus enfermedades por una cantidad al año, y a aquél porque entre todos encuen-

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIN)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO é INTESTINOS

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

cincos pudientes porque la asistencia a estos es ajena a las funciones de la Corporación municipal, y porque se trata de un contrato en que dicha Corporación no puede intervenir por razón de orden público, pues se celebra entre particulares.

Que la cuestión planteada no es de índole moral, sino de derecho; que la

tra el medio de subvenir a sus necesidades, estableciendo este sistema de contratación de servicios, llamado iguala, pero la acción de establecerla no obliga a ambas partes a que sea irrenunciable por ellos, pues estos contratos están sujetos a lo preceptuado en el código civil.

FALLAMOS. Que debemos revo-

car y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, de once de noviembre de mil novecientos veinte y siete y subsiguiente del veinte del propio mes, denegatorio de la reposición del primero, por el que se imponía a los recurrentes la obligación de servir a todos los vecinos mediante iguala, sin poder excluir a ninguno; y estimando la excepción de incompetencia, alegada al solo afecto de remitir a las partes a la jurisdicción ordinaria para que hagan uso de los derechos de que se crean asistidos, sin hacer expresa condena de costas. Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Presi-

dente, Fidel Alique, Magistrados, Luis Zapater.—Luis Rubio.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estando el Tribunal celebrando audiencia pública, por Magistrado Ponente.—Zapater, Rodriguez, en el día de hoy treinta de abril de mil novecientos veintiocho.—Certifico, Joaquín Gardo.—Rubricado.—La anterior sentencia, con su publicación concuerda fielmente con su original a que me remito; y para que conste expido la presente en Teruel a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Joaquín Gardo.—Rubricado.

IDEARIO DEL BUEN COLEGIADO

El Colegio de Médicos es un organismo creado para la dignificación y defensa de la Clase. Para acogerse a su amparo no basta ser médico; hay que ser además digno.

Todo colegiado que solicite el auxilio del Colegio debe ser veraz en la narración del asunto y disciplinado en la aceptación del fallo. Algunos compañeros se dirigen al Colegio haciendo relatos falsos; el Colegio emprende su defensa, y el tiempo demuestra que se ha comprometido en una causa injusta, esto desacredita al Colegio y desvirtúa su esencia. En las agrupaciones políticas, el procedimiento suele ser: la amistad, primero; la justicia después. El Colegio tiene este otro; la justicia, primero; la amistad después.

El Colegio de Médicos debe ser una categoría moral.

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio, sin perjuicio de acudir a él cuando peligran sus menudos intereses.

El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio, que, por ser la obra de todos, necesita la simpatía de todos.

No basta decir: el Colegio debía hacer esto ni aquello. Preguntan a estos críticos que han hecho por mejorar al Colegio y que esperan conseguir con su charla perorativa.

El buen colegiado hace más que hablar mal: trabaja en la obra común, sin impacencias, convencido de que la tarea no es para un día.

(De Unión Sanitaria Valenciana).

Federación Nacional de Colegios Médicos Españoles

Colegio oficial de Médicos de la provincia de Soria

Con objeto de evitar enojosas cuestiones interprofesionales y lamentables incidentes de los profesionales médicos entre sí y de éstos con Ayuntamientos, Diputaciones y demás corporaciones oficiales o particulares, el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia ruega muy encañecidamente a todos los Médicos, que cuando se les ofrezca algún cargo vacante o alguna plaza de nueva creación, se informen debidamente de las condiciones de los mismos en la Secretaría de este Colegio si aquellos pertenecieren a esta provincia, o, en caso contrario, en la del colegio de la provincia a que perteneciesen dichas vacantes, no com-

prometiéndose a desempeñarlas hasta que la Junta Directiva las declare ocupables.

Es una medida de previsión profesional que, cuando se falta a ella, acarrea perjuicios para la clase en general y muy especialmente para el compañero que con su impremeditada conducta se ve envuelto en enojosos pleitos, pleitos que repercuten casi siempre en perjuicio de buenos y excelentes colegiados que, disciplinados, no han querido someterse a los caprichos de elementos ajenos a la clase que vengativos, tratan de embaucar a otros compañeros, en provecho de sus particulares egoísmos.

EPILEPSIA



HISTERISMO

SEDOBRINA

CALDO VEGETAL CON EXTRACTO DE CEREALES PEPTONIZADOS
EFEECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA

Reprime el trabajo circulatorio exagerado en las afecciones mentales sin determinar la narcosis de los Centro Vasomotores: evita las palpitations y desórdenes cardiacos y está indicado en la **Hiperclorhidia** de origen nervioso. **Epilepsia, Histerismo, Neurosis, etc.**

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico
 Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

El nombramiento de Médicos titular es

El "Diario Oficial de Administración local", en su número del 14 de Junio publica la siguiente:

Consulta.—Al leer la contestación a la consulta inserta en la página 331 del Boletín de 1927, entiendo que los nombramientos de médicos titulares e Inspectores Municipales de Sanidad, hechos antes de aprobar los Reglamentos orgánicos prevenidos por los artículos 248 del Estatuto y 33 del Reglamento de Empleados municipales, llevan carácter interino, por virtud de lo ordenado en la segunda disposición transitoria en dicho estatuto.

Pero, vista la disposición, transitoria del Reglamento de Sanidad del 9 de febrero de 1925, en que se preceptúa que hasta que se hagan las primeras oposiciones tendrán carácter de propiedad los nombramientos, pudiendo recaer éstos en cualquier facultativo con título oficial, se me ocurre la duda de si los médicos titulares e Inspectores municipales, nombrados después del 9 de Febrero de 1925 tienen carácter interino y si pueden proveerse ahora en propiedad esas plazas después de aprobado el Reglamento orgánico.

Contestación.—Una vez publicado y en vigor el Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo próximo pasado deja de ser aplicable la restricción o limitación establecida por la segunda disposición transitoria del Estatuto municipal. Aun tratándose de Ayuntamientos que no tuvieran ni tengan aprobados sus respectivos Reglamentos orgánicos podrán hacerse ya en propiedad los nombramientos de empleados administrativos y técnicos, puesto que, estos particulares Reglamentos han venido a suplirse y se han de considerar suplidos por el or-

ganismo provisional y general mencionado.

Y no obstará para que en propiedad puedan conferirse, y se confieran nombramientos mencionados lo ordenado por la disposición transitoria del Reglamento de Sanidad municipal, toda vez que ya fueron convocadas y hubieron de tener lugar las oposiciones de Inspectores, a que dicha disposición se refiere.

"CEREGUMIL,"
FERNANDEZ

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-

: : ciones intestinales : :

Fernández & Canivell y Compañía
MALAGA

Nuestra contestación, es, pues, afirmativa, en cuanto al segundo o último extremo de la pregunta que en la consulta se formula; esto es: entendemos que puede, en efecto, proveerse ahora en propiedad las vacantes de médicos titulares.

Y por lo que respecta o se refiere a los Reglamentos después de 9 de febrero de 1925, y antes del reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último, deberá estarse a los términos y condiciones de los respectivos acuerdos, considerándose aquellos nombramientos conferidos en propiedad si expresamente no se dice que lo fueran con carácter interino, ya que según amplia y razonadamente hubimos

de exponer en la página 331 del Boletín de 1927, que en la consulta se cita, los Ayuntamientos, no pueden volver sobre aquéllos de sus acuerdos que hubiesen creado derechos, siendo precisos que dejen de producir sus efectos, que hayan sido adoptados con infracción legal y se promueva y obtenga su revisión y revocación o nulidad en la vía contencioso-administrativa.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad

En el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 6 del actual aparece la siguiente:

CIRCULAR

A pesar de las órdenes dadas por este Gobierno civil a fin de conseguir el que los estercoleros que actualmente existen dentro del casco de los poblados, sean retirados del mismo, la mayoría de los alcaldes, han hecho caso omiso de lo ordenado consintiendo que persistan en los mismos sitios con evidente perjuicio para la salud pública, ya que no sirven más que de criadero de moscas, mosquitos y otros insectos altamente perjudiciales.

Este estado de cosas no puede persistir, y para acabar con el mismo, encargo a los señores Alcaldes que den las oportunas órdenes para que en el plazo de un mes sean retirados todos los estercoleros que existan en sus respectivos Ayuntamientos, a una distancia no inferior a 300 metros del pueblo, encargando a los vecinos que diariamente en verano y semanalmente en invierno, sea retirado de las cuerdas todo el estiércol que se acumule en las mismas durante el tiempo indicado; dando cuenta a la Inspección provincial de Sanidad de los vecinos

que no cumplan lo ordenado, para imponerles la sanción a que haya lugar.

Advierto por última vez a los señores Alcaldes que el incumplimiento por su parte de lo ordenado, lo castigaré por primera vez con una multa de cien pesetas; considerando como desobediencia a mi Autoridad a los que una vez multados consientan aún la permanencia de los estercoleros dentro de su pueblo.

Con el fin de fiscalizar la actuación de los Alcaldes en este asunto, los Inspectores municipales de Sanidad darán cuenta a la Inspección provincial de Sanidad, transcurrido el plazo que se señala para retirar los estercoleros de los que existan en los pueblos de sus respectivos partidos en la advertencia de que no hacer lo ordenado se les castigará en la misma forma que se indica en esta Circular para los señores alcaldes.

Por el señor Inspector provincial de Sanidad y otras autoridades se girarán visitas a los pueblos a fin de comprobar si se cumple lo ordenado, pues estoy dispuesto a terminar con este estado de cosas tan perjudicial para la salud pública y que tan poco dice en favor de una nación civilizada. Espero de la cordura y buen celo de todos que no me obligarán a adoptar las medidas de rigor a que estoy dispuesto, de no ser atendido.

Soria 4 de Julio de 1928—El Gobernador—Julio Piernas y de Tineo.

TESORERIA

Al ser nuevamente elegido para el cargo de Tesorero, con que ya fui honrado y desempeñé en la primera etapa de reorganización de este Colegio Médico, me impongo como primordial deber que gustosamente cumplo, enviar cariñoso y cordial saludo a

todos los compañeros que ejercen nuestra profesión en la provincia.

Paralelamente con este deber que es voluntario y de cortesía, he de cumplir también otro que es obligado y de administración y es el de encarecer a los compañeros que no están al corriente en el pago de sus cuotas, la conveniencia de que lo hagan a la mayor brevedad.

Este ruego que de buena gana demostraría siquiera para no exteriorizar una aspereza que al parecer atenúa la sinceridad y afecto de mi anterior salutación, es de necesidad y buen orden hacerle pronto para conseguir archivar papeles y notas que entorpecen, simplificando así estas cuestiones que roban tiempo necesario para ocuparse de asuntos de mayor transcendencia que la Directiva ha de resolver; y sin que la recaudación de toda clase de ingresos, que procuraremos tener al corriente sin retrasos de importancia, signifique agobios económicos de la colectividad, que por fortuna y aun a pesar del pequeño número de colegiados que la integran, puede desenvolverse desahogadamente dentro de su limitada esfera, siguiendo el escrupuloso orden que se observa en sus ingresos y gastos.

E. Arciniega.

TESORERIA.

Han abonado la cuota completa del año actual, don Gonzalo Esteras, médico de Arenillas y don Angel Diez, médico de Deza.

NOTICIAS

Multa justificada.—Participa al Patronato del Colegio de Huérfanos el presidente dei de Médicos de Santander que se ha visto obligada aquella Junta a imponer una multa a don Je-

sús Diaz Cuevas, médico de Vega de Liébana, por negarse reiteradamente a poner los sellos que disponen los Reales decretos y disposiciones vigentes de 1917 y 1925.

R. O 1 junio 1928.—Disponiendo que los I. M. de S. ingresados en las últimas oposiciones sean incluidos en el Escalafón Provisional con el solo requisito de solicitarlo del Presidente de la Comisión encargada del Escalafón. Gac. del 6.

R. O. 29 mayo 1928.—Disponiendo que los permisos que se concedan para la conducción de vehículos de tracción mecánica se reintegren con timbre de 6 pesetas, clase 5.^a (Gac. del 9 Junta provincial de la Asociación Nacional de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

TESORERIA

Han satisfecho las cuotas correspondientes al año actual desde el último número los señores siguientes:

Don Gregorio Beltrán, doña María del Carmen Gullón y don Angel Diez.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS

DE

"Numancia Sanitaria"

(POR UN AÑO)

		Ptas.
CUBIERTAS.....		
Segunda plana...	{ Toda.....	145
	{ Media.....	100
	{ Cuarto.....	55
Tercera id ...	{ Toda.....	128
	{ Media.....	80
	{ Cuarto.....	45
Cuarta id ...	{ Toda.....	160
	{ Media.....	100
	{ Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos. Precio de suscripción al BOLETIN 5 pesetas al año.

ASEPTOS LLOCH

(ANTES ASEPTOSA LLOCH)

Antiséptico insuperable y cicatrizante rápido que debe su acción a la Cloramina T.

Preparación ideal para el tratamiento, de Heridas Ulceras, Eczemas, Quemaduras, Impétigo, Dermatitis Abscesos y en general toda clase de procesos sépticos.

COLORO activo y OXIGENO naciente; he ahí los dos agentes terapéuticos que actúan cuando se aplica a las heridas, la ASEPTOS LLOCH.

Reemplaza al líquido de Dakin,

No se adhieren los apósitos.

Acción rápida y cómoda.

ASEPTOS LLOCH, va envasada en tubos de metal y se prepara en el

LABORATORIO FARMACEUTICO

DE **Z. H. CABELLO**

QUEL (LOGROÑO)

VENTA EN FARMACIAS

Depósitos en Soria: Farmacias de Carrascosa y García Oñate

Muestras gratis y literatura, a los señores Médicos que las soliciten